

RESOLUCIÓN Nro. PG-SGR-022-2021

REFORMA GENERAL AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021

**Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA DEL GUAYAS**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.
- Que,** el artículo 233 de la Carta Magna señala: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos"*.
- Que,** en el artículo 241 de la referida Norma Constitucional indica: *"La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados."*;
- Que,** el artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Prefecto o la Prefecta será la máxima autoridad administrativa;
- Que,** el Art. 263 de la Constitución de la República del Ecuador asigna las competencias exclusivas a los Gobiernos Provinciales Autónomos Descentralizados y en dicho marco deberá prestar servicios y ejecutar la obra pública provincial correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *"Las compras públicas, cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)"*;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, expresa en el artículo 40, lo siguiente: *Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. (...)"*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, expresa en el artículo 47, literales e) y r) , lo siguiente: *Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: "e) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado provincial, que deberá guardar concordancia con el plan provincial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así, como garantizar una participación ciudadana en*

el marco de la Constitución y la ley. (...) ; y, r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno (...)"

- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, expresa en el artículo 49, lo siguiente: "Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, (...)"
- Que,** el Art. 252 del Código Orgánico de Organización Territorial indica que la Contabilidad presupuestaria se realizara en base a la normativa vigente de las Finanzas Públicas;
- Que,** mediante acto administrativo contenido en la acción de personal No. 0577-DPTH-GADPG-2020 de fecha 25 de junio de 2020 a las 15h00, asumí el cargo de Prefecta Provincial del Guayas, conforme lo dispone el Art. 52 numeral 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, expresa en el artículo 50, lo siguiente: "Atribuciones del prefecto o prefecta provincial.- Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial. La representación judicial la ejercerá conjuntamente con el procurador síndico; g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del consejo provincial para su aprobación; o) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan provincial de desarrollo y el de ordenamiento territorial;"
- Que,** en el Numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas dispone que la máxima autoridad son los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.";
- Que,** en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el primer inciso del artículo 25 indica: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de

sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.”;

- Que,** mediante acto administrativo contenido en la acción de personal No. 0577-DPTH-GADPG-2020 de fecha 25 de junio de 2020 a las 15h00, asumí el cargo de Prefecta Provincial del Guayas, conforme lo dispone el Art. 52 numeral 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que,** a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiuno, mediante Resolución No. PG-SGR-003-2021, aprobé el Plan Anual de Contratación del Gobierno Provincial del Guayas correspondiente al año 2021, cuyo detalle se encontraba en el cuadro anexo a la aquella resolución.
- Que,** a los 05 días del mes de febrero, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 386 se publica el Acuerdo Ministerial Nro. 008-2021 del Ministerio de Economía y Finanzas, se establece el aumento de asignaciones presupuestarias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, entre ellos, el Gobierno Provincial del Guayas, para el cual se asigna el monto de USD\$143'285.843,88 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
- Que,** el 18 de mayo de 2021, la Dirección Provincial de Planificación remitió a la Dirección Provincial Financiera, el oficio PG-DPP-JHB-1046-2021-OF, mediante el cual adjuntó la lista de contrataciones priorizadas, con la finalidad de obtener el Informe de Viabilidad Financiera correspondiente al total de las futuras contrataciones priorizadas.
- Que,** el 19 de mayo de 2021, la Dirección Provincial Financiera, contestó mediante el oficio 02383-DPF-KPS-2021, adjuntando el Informe de Viabilidad Financiera correspondiente al presupuesto de la institución, informe que se puso en conocimiento de la Comisión de Planificación del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas.
- Que,** el 24 de mayo de 201, mediante Resolución No. 002-CPP-GPG-2021, la Comisión de Planificación y Presupuesto, dio a conocer su aprobación y sugirió a la Máxima Autoridad que fuera presentado ante el Honorable Consejo Provincial del Guayas.
- Que,** al 27 de mayo del 2021, en Sesión Ordinaria, el H. Consejo Provincial Del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Guayas, la Comisión de Planificación, resolvió por unanimidad probar en PRIMER debate, la Resolución No. 002-CPP-GPG-2021, emitida por la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante la cual emitió su informe favorable y sugirió al Pleno del H. Consejo Provincial Del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Guayas, que se apruebe el contenido del oficio No. 02383-DPF-KPS-2021, referente a la reforma del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas.
- Que,** el 28 de mayo de 2021, la Directora Provincial de Planificación mediante oficio No. PG-DPP-JHB-1137-2021-OF, dio a conocer que en virtud de la nueva asignación financiera por parte del Ministerio de Finanzas, mantuvo varias reuniones con las Coordinaciones Generales de Desarrollo Sostenible, Infraestructura, Gestión Estratégica, Gestión General; e, Inclusión Social y Cultura; además de las Direcciones Provinciales, generando así una lista de contrataciones priorizadas según las actas pertinentes, y adjunta copias simples de las actas de reuniones (Anexo 1), matrices de cada Dirección Provincial (Anexo 2), matriz consolidada con los

proyectos en detalle (Anexo 3); y, Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas (Anexo 4).

- Que,** el 31 de mayo del 2021, en Sesión Ordinaria, el H. Consejo Provincial Del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Guayas, la Comisión de Planificación, resolvió por unanimidad aprobar en SEGUNDO debate, la Resolución No. 002-CPP-GPG-2021, emitida por la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante la cual emitió su informe favorable y sugirió al Pleno del H. Consejo Provincial Del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Guayas, que se apruebe el contenido del oficio No. 02383-DPF-KPS-2021 y el oficio 02553-DPF-KPS-2021, referente a la reforma del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, de conformidad con el literal e) del artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo cual fue comunicado mediante oficio No. PG-SG-01065-2021 a la Dirección Provincial Financiera.
- Que,** al 03 de junio del 2021, mediante el oficio N° PG-SGR-04898-2021, dispuso a la Dirección Provincial de Planificación y a la Coordinación Provincial de Compras Públicas que en el ámbito de sus competencias instrumenten las Reformas Generales al POA y al PAC, en el ámbito de sus funciones.
- Que,** el 07 de junio de 2021, mediante oficio Nro. PG-CPCP-DZC-0456-2021, la Ab. Daniela Zamora Campoverde, Coordinadora Provincial de Compras Públicas, remite a la Directora Provincial de Planificación (S), el Plan Anual De Contrataciones del año 2021 consolidado, de conformidad con la información constante en el anexo 3 del oficio No. PG-DPP-JHB-1137-2021-OF, en cumplimiento de lo dispuesto en el oficio Nro. PG-SGR-04898-2021.
- Que,** el 9 de junio de 2021, mediante Resolución Nro. PG-SGR-022-2021, suscribí la Resolución de Reforma General al POA, de conformidad con la aprobación de la reforma al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, correspondiente al ejercicio económico del año 2021, por suplementos y reducciones de crédito por parte del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, en su sesión extraordinaria celebrada el día lunes 31 de mayo de 2021.
- Que,** el 09 de junio de 2021, mediante oficio Nro. PG-SG-01145-2021, se notificó a través de Secretaría General, la Reforma General al POA Nro. PG-SGR-021-2021, para su conocimiento.
- Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo, en su parte pertinente establece: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo...”;*

En uso de las atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias.

RESUELVE:

- Art. 1.- REFORMAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Prefectura del Guayas, de conformidad con lo solicitado en el oficio Nro. PG-DPP-JHB-1137-2021-OF, emitido el día 28 de mayo del 2021, suscrito por la Directora Provincial de Planificación, y constante en el anexo 3, referido a la matriz consolidada de los

proyectos en detalle, y revisada conforme al oficio Nro. PG-CPCP-DZC-0456-2021-OF, de fecha 07 de junio de 2021, al amparo de lo dispuesto en los artículos 22 de la LOSNCP y 25 del Reglamento a la LOSNCP.

- Art. 2.-ELIMINAR** del Plan Anual de Contrataciones todos los proyectos que no consten contemplados en la lista de contrataciones priorizadas adjunta en el anexo 3, según oficio No. PG-DPP-JHB-1137-2021-OF, emitido el día 28 de mayo del 2021.
- Art. 3.-INCLUIR** todas las contrataciones contenidas en la lista de contrataciones priorizadas que no consten actualmente en el Plan Anual de Contrataciones de la Prefectura del Guayas y estén contemplados en la lista de contrataciones priorizadas constante en el anexo 3, del oficio No. PG-DPP-JHB-1137-2021-OF, del 28 de mayo del 2021.
- Art. 4.-REPROGRAMAR** las contrataciones contenidas en la lista de contrataciones priorizadas que consten en el primer y segundo cuatrimestre y no se hubieran ejecutado.
- Art. 5.- AUMENTAR Y/O DISMINUIR** el presupuesto de las contrataciones, conforme a la lista de contrataciones priorizadas, adjuntada mediante anexo 3, según oficio No. PG-DPP-JHB-1137-2021-OF emitido el día 28 de mayo del 2021.
- Art. 6.-CAMBIAR** tipo de procedimiento y/o código CPC que conste en el PAC de modo que se cumpla lo requerido por los Directores Provinciales conforme a la lista de contrataciones priorizadas, constante en el anexo 3 del oficio No. PG-DPP-JHB-1137-2021-OF emitido el día 28 de mayo del 2021.
- Art. 7.-DISPONER** a la Coordinadora Provincial de Compras Públicas publicar la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado a los diez días del mes de junio del año 2021.

**Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS**

Elaborado por: Abg. Andrea Falquez Recalde, MSc.
Directora Técnica de Gestión de
Procesos de Compras Públicas

Revisado por: Ab. Daniela Zamora Campoverde, MSc.
Coordinadora Provincial de Compras Públicas